

## ARMADA ARGENTINA

### SUBJEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

#### COVID-19: DIRECTIVAS N° 02/20

##### DEFINICIONES:

**CONTACTO ESTRECHO**: Se considerará como contacto estrecho a: Sujeto/persona que “completamente asintomático” que reúna las siguientes características:

- Que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. Durante al menos 15 minutos. (ej. Convivientes, visitas, compañeros de trabajo etc.).
- Que, viajando en ómnibus/tren/avión, haya estado situado dentro un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, con síntomas, durante el viaje y, en tal caso, a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.
- Que haya navegado en un buque con casos confirmados.
- Que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19 residiendo en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada

**CASO**: La definición de caso es dinámica y puede variar, según situación epidemiológica (Ministerio de Salud 20 de Mayo 2020)

**CASO SOSPECHOSO**: Toda persona que se encuadre dentro de los siguientes criterios:

- Presente Fiebre (37.5 o más) y uno o más de los siguientes síntomas, Tos, dificultad al tragar, dificultad respiratoria, alteraciones del olfato y del gusto. Sin otra causa que explique completamente la presentación de los mismos
- Tenga un historial de viaje fuera del país o de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina durante los últimos 14 días.
- Siendo residente de barrios populares y pueblos originarios presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, dificultad al tragar, dificultad respiratoria, alteraciones en el olfato o en el gusto de reciente aparición
- Presente alteraciones del olfato y del gusto de reciente aparición y sin causa definida y sin otros signos o síntomas. Para estos casos como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico de laboratorio, al tercer día de iniciado síntomas

**CASO PROBABLE:** Todo caso sospechoso en el que se haya descartado Influenza A y B por PCR y que presente una prueba positiva para pancoronavirus y negativa para los coronavirus MERS-CoV, 229E, OC43, HKU1 y NL63. La condición de probable está dada por estudios realizados en internación de un caso sospechoso.

**CASO CONFIRMADO:** Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por PCR para SARS CoV-2.

## **DIRECTIVAS GENERALES:**

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

**Recomendaciones visuales:** Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19.

**Distanciamiento social:** Adoptar como conducta habitual:

- Mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable.
- Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos u apretones de manos.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o con amigos.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- El uso de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” que no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad.
- El “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón.
- Limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

**Higiene de manos:** El lavado de manos con frecuencia resulta obligatorio:

- Al llegar al lugar de trabajo.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.

- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara. Cada local o establecimiento habilitado deberá contar con lugares adecuados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).

Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

#### **Higiene respiratoria:**

- Utilizar barbijo casero que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado
- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- Disponer en áreas de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

#### **Desinfección de superficies y ventilación de ambientes:**

- Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.
- Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.
- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.

#### **Transporte desde y hacia el lugar de trabajo**

- Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.
- En uso del transporte público, se recomienda el uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Respetar las distancias recomendadas de (como mínimo 1,5 metros e idealmente 2 metros).
- Dejar un asiento libre entre pasajeros.
- Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
- Al regresar a casa, retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable), realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

## **DIRECTIVAS PARTICULARES**

1. Ante la **presencia de síntomas** (tos o fiebre o dolor de garganta o falta de aire), el personal afectado, deberá concurrir a la Unidad sanitaria más cercana a su zona de residencia, privilegiando a tal efecto las Enfermerías y Hospitales Navales, a fin de proceder con los correspondientes protocolos de atención, en concordancia con las normas dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación (MINSAL). En caso que el causante quedase internado en un centro asistencial no naval, procurará, personalmente o mediante sus familiares, allegados o por los Directivos de la Unidad Sanitaria donde sea atendido, que su Destino sea notificado por la vía más rápida posible. El titular de Destino informará tal situación a la DGPN (DIAP) y DGSA (DISA).
2. Los **Hospitales Navales** informarán diariamente a DGPN (DIAP) y DGSA (DISA) el listado de personal militar y civil propio hospitalizado como caso probable y confirmados, según la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10)
3. Todo **personal que presente alguno de los síntomas** detallados en el punto 1, no concurrirá a cubrir puesto de trabajo / tomar guardia, informará la novedad a su destino con la mayor premura posible y procederá según lo indicado en dicho punto 1.
4. Todo **personal que al ingresar a la jurisdicción naval presente un cuadro febril**, será separado del resto del personal, se le hará colocar un barbijo y será conducido de inmediato a la dependencia sanitaria correspondiente. El personal de sanidad procederá a verificar las causas del cuadro, confirmar o descartar que esté afectado por COVID-19, implementará los protocolos de asistencia en vigor y, mediante la indagatoria del paciente, procurará, determinar la forma en que pudiera haber adquirido

la enfermedad, así como la posibilidad que pudiera haber contagiado a otras personas.

5. Los Titulares de Destino que tomen conocimiento de personal que haya tenido “**Contacto estrecho**” adoptarán el siguiente procedimiento:

5.1. Dispondrán que dicho personal pase a cuarentena por el término de CATORCE (14) días. El personal local, cumplirá la cuarentena en su domicilio, y el trocista, en los lugares que en cada establecimiento naval se determine.

5.2. Requerirán / solicitarán asesoramiento al Jefe de Sanidad de su destino o al Hospital Naval más próximo, sobre las medidas a adoptar para con el personal en cuarentena y para con el resto del personal.

5.3. Informarán a DGPN (DIAP) y DGSA (DISA) los datos del personal puesto en cuarentena, las fechas de inicio y finalización del aislamiento y el lugar de cumplimiento de la medida.

6. El **personal en cuarentena** deberá mantener aislamiento domiciliario durante 14 días desde el último contacto con el caso confirmado o bien, en caso de ser convivientes, 14 días desde el último día en que el caso confirmado presentó síntomas. El personal en cuarentena deberá cumplir con las siguientes medidas:

- Mantendrá una distancia mínima de DOS (2) metros con otras personas.
- No saldrá del lugar de aislamiento por ninguna causa. Encaminará a través de terceras personas cualquier compra ó trámite que necesite realizar.
- No recibirá visitas.
- No compartirá el lugar de aislamiento con personas mayores de SESENTA (60) años y evitará la presencia de personas mayores de 60 años en la misma vivienda.
- Deberá lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel periódicamente.
- Al toser o estornudar, deberá cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo, o usar pañuelo descartable (y desecharlo inmediatamente).
- No deberá compartir utensilios de cocina (plato, vaso, cubiertos, mate, etc.). Estos deberán limpiarse con agua y detergente luego del uso.
- Los elementos de aseo deberán ser de uso exclusivo (jabón, toalla). Estos deberán lavarse luego de su uso.
- Se ventilarán adecuadamente los ambientes.
- Deberá limpiar y desinfectar las superficies y objetos de uso frecuente (especialmente mesas, mesadas, artefactos sanitarios, sillas, escritorios y otros utilizados diariamente). Esto se hará de la siguiente manera: Lavar con una solución de agua y detergente, enjuagar con agua limpia y desinfectar con una solución de 10 ml (2 cucharadas soperas) de lavandina de uso comercial en 1 litros de agua.

7. En **caso de no poderse remitir al causante a su domicilio**, ya sea por razones de distancia o por no poder en el mismo cumplir con las condiciones de aislamiento arriba mencionadas, los Titulares de Destino dispondrán la adaptación de dependencias específicas, para dar cumplimiento a las condiciones de aislamiento correspondientes, donde alojarán al personal afectado, manteniendo informadas a la DGPN (DIAP) y DGSA (DISA) de tal situación.
8. Todo **caso sospechoso** requerirá ser tratado en un hospital, según los protocolos en vigor. Se asume que todo caso **Probable y Confirmado** ya debería haber sido clasificado al menos como caso sospechoso y, consecuentemente, debería encontrarse internado en una instalación hospitalaria.
9. La totalidad del **personal abocado a actividades de asistencia**, traslado y/o tamizaje deberá llevar a cabo las mismas, munido de Equipo de Protección Personal: Antiparras, barbijo, camisolín y guantes descartables.
10. La **limpieza de los vehículos utilizados para el traslado de pacientes** se llevará a cabo utilizando, mediante rociadores en spray, una solución de 2 (dos) cucharadas soperas de lavandina cada 10 (diez) litros de agua de red en concordancia con las recomendaciones que a tal efecto emanó el MISAL.
11. La **limpieza de espacios y material sanitario** se llevará a cabo respetando las recomendaciones que a tal efecto emanó el MISAL.